Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"1983-2023. 40 Años de Democracia"

RESOLUCIÓN N.° 6339/MEDGC/23

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2023

VISTO: La Ley N° 6.684, el Decreto N° 387/23, la Resolución N° 2.296-GCABA-MEDGC/23, el Expediente Electrónico N° 46682004-GCABA-DGCLEI/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 6.684, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que la referida norma establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que les confiere dicha Ley;
Que, en dicho marco, el artículo 14° de la misma dispone que los Ministros podrán delegar la resolución de asuntos relativos al régimen económico y administrativo de sus respectivas áreas en los funcionarios que determinen conforme con su organización;
Que por Resolución N° 2.296-MEDGC/23 se delegó en funcionarios del Ministerio de Educación el ejercicio de las competencias enumeradas en el Anexo que forma parte de dicha Resolución;
Que por Decreto N° 387/23 se aprobó una nueva estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose al Ministerio de Educación;
Que a raíz de la estructura organizativa aprobada, se han producido modificaciones en las denominaciones y competencias de distintas reparticiones de este Ministerio;
Que, dentro de dicho contexto, le corresponde a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos coordinar las acciones para la gestión administrativa y técnica de los organismos que integran el Ministerio;
Que la Subsecretaría de Gestión del Aprendizaje, tiene como competencia diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos para contribuir al desarrollo individual y social de la comunidad;
Que, por su parte, le compete a la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa investigar, analizar y proponer innovaciones referidas a la pedagogía y a la didáctica de la enseñanza; planificar, programar y diseñar políticas relacionadas al personal docente y no docente, como así también coordinar las acciones con los distintos actores de representación gremial docente, en todo lo relativo a los conflictos colectivos de trabajo, en las negociaciones y convenciones colectivas;
Que la Dirección General de Personal Docente y no Docente tiene entre sus responsabilidades primarias gestionar administrativamente la Planta Orgánico Funcional de los establecimientos educativos y la dotación de las áreas centrales del Ministerio e implementar las políticas relacionadas al personal docente y no docente;
Que la Dirección General Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida tiene entre sus responsabilidades brindar a todas las personas jóvenes y adultas oportunidades educativas diversas, flexibles y de calidad, para fomentar su desarrollo profesional, social y personal a lo largo de su vida;
Que la Dirección General de Educación de Gestión Privada tienen entre sus

responsabilidades primarias las de administrar, supervisar, coordinar y acompañar el Subsistema de Educación de Gestión Privada de la jurisdicción, conforme con las políticas del Ministerio de Educación;
Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional tiene como responsabilidad, asesorar en aspectos de carácter jurídico a las reparticiones del Ministerio;
Que con el objeto de afianzar una rápida y eficiente respuesta de la Administración, evitando afectar la garantía de una tutela administrativa efectiva de que gozan todos los ciudadanos, deviene necesario delegar en funcionarios de este Ministerio de Educación las competencias pertinentes;
Que en virtud de ello, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente dejando sin efecto la Resolución N° 2.296-MEDGC/23, y resuelva aprobar el ejercicio de las competencias correspondientes;
Que la Dirección General Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en las Subsecretarías y en las Direcciones Generales de este Ministerio, el ejercicio de las competencias enumeradas en el Anexo (IF-2023-46714436-GCABA-MEDGC), que forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a la distribución y los alcances allí establecidos.
Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 2.296-MEDGC/23, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la presente.
Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos, de Planeamiento e Innovación Educativa, de Gestión del Aprendizaje y las Direcciones Generales de Personal Docente y No Docente, de Educación de Gestión Privada, de Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Miguel**